



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 05 SEP 2016

VISTO Y CONSIDERANDO

Los pasajes N° 6351327, N° 46398655, N° 6379572, N° 28221584, N° 6465235, N° 81514423, N° 6465236, N° 81515241, N° 81515242, N° 6146287, N° 46439783, N° 6465867, N° 6465868, N° 6509039, N° 6509040, N° 28252408, que incluye tramo, Buenos Aires-Catamarca-Buenos, Catamarca-Jujuy, Córdoba-Catamarca-Córdoba y Mendoza-Catamarca, por la suma total de pesos Once Mil Doscientos Seis con 00/100 - (\$ 11.206,00.-).

Que los comprobantes citados precedentemente corresponden a los viajes realizados por los docentes designados por Resolución N° 009/2016 - C.D.-F.C.S., Lic. Carlos Rodolfo Arcuri, Lic. Darío Fernando Cappa, Lic. Francisco Sola, Lic. Regina María Popelka y Lic. Ana Virginia Asaduroglu, correspondientes a sus obligaciones académicas que incluye los meses de Junio-Julio-Agosto/2016.

Que resulta procedente aprobar el gasto emergente y en consecuencia autorizar a la Dirección Área Contable de la UNCA, su pago por contar con crédito presupuestario.

Que en las presentes actuaciones tomo intervención la Dirección General Administrativa de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR los comprobantes de pasajes N° 6351327, N° 46398655, N° 6379572, N° 28221584, N° 6465235, N° 81514423, N° 6465236, N° 81515241, N° 81515242, N° 6146287, N° 46439783, N° 6465867, N° 6465868, N° 6509039, N° 6509040, N° 28252408, que incluye tramo, Buenos Aires-Catamarca-Buenos, Catamarca-Jujuy, Córdoba-Catamarca-Córdoba y Mendoza-Catamarca, por la suma total de pesos Once Mil Doscientos Seis con 00/100 - (\$ 11.206,00.-), por el concepto enunciado en el Visto y Considerando de la presente Resolución.

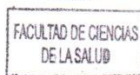
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección Área Contable a emitir liquidación a favor de la Agente No Docente - Categoría 03 de la Facultad de Ciencias de la Salud Sra. Gladys Jaqueline Molina - D.N.I. N° 17.028.505, por el importe consignado en el artículo precedente.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR la erogación resultante al presupuesto de Dependencia 18.0 - Fuente 11 (Tesoro Nacional) - Función 4 (Educación y Cultura) - Inciso 3 (Servicios No Personales).-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.-



ES COPIA FIEL



Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. PATRICIA LILIANA MOYANO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA